

Al despacho, informando que el demandado no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído que inadmitió.

Socorro, 28 de noviembre de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00163-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene por no contestado el libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39957b5ea455618b6b5f4a20ff41cffd81b99c1a1c50092b40b385fac37a05fc

Documento generado en 28/11/2023 04:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>